

DECRETO

TRD – 2022-100.4.040

DECRETO No. 040

02 de Febrero del 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UN ENCARGO”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

“Son atribuciones del alcalde:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado a través del mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúa:

“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

Que, asimismo, el artículo 2.2.5.5.46 de los ya referidos Decretos 1085 de 2015 y 648 de 2017, señalan:

“Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente”.

Que la servidora pública CLAUDIA VIVIANA BARONA FRANCO, identificada con cédula de ciudadanía número 1113632132, es actualmente titular del cargo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02 adscrita a la Secretaría General de la planta de cargos de personal de esta entidad territorial.

Que mediante Decreto No. 212 del 12 de octubre de 2021, se encargó a la señora BARONA FRANCO del empleo denominado Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 04, adscrito a la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, del cual tomó posesión mediante Acta No. 2021-171.1.4.95 de Octubre 14 de 2021, del cual era titular el señor ANDRES FERNANDO GUERRERO SANCHEZ, quien fuere encargado del empleo de Auxiliar Administrativo Código 367 Grado 01, adscrito a la Secretaría de Cultura a través del Decreto No. 185 del 13 de septiembre de 2021.

DECRETO

Que mediante Decreto No 284 del 16 de diciembre de 2021, se aceptó la renuncia y se terminó el encargo del servidor público ANDRES FERNANDO GUERRERO SANCHEZ por renuncia a estos.

Que el empleo denominado Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 04, adscrito a la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial del cual era titular el señor ANDRES FERNANDO GUERRERO SANCHEZ, quedo en vacancia definitiva, y ésta tiene lista de elegibles vigente, establecida en la Resolución número 20202320003245 del 13 de enero de 2020 de la CNSC, identificado con el Código OPEC No. 55426.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo número 0165 del 12 de marzo de 2020 de la CNSC, para cuando no se acepten los nombramientos y no se presenten a la posesión, o se presente la vacancia definitiva de un empleo provisto mediante la lista de elegibles del concurso, se debe continuar con la utilización de dicha lista y proveer estos con los siguientes en ella.

Que por medio del Decreto No. 016 de 11 de enero de 2022 se nombró en periodo de prueba a la señora DANNA COLOMBIA RAMÍREZ GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 29689263, ocupó el (2) lugar, siendo la siguiente persona en la lista de elegibles según la Resolución número 20202320001245 del 13 de Enero de 2020, en el empleo denominado Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 04, adscrito a la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, la cual acepto su nombramiento.

Que en consecuencia de lo anterior, se hace necesario la terminación del encargo de la señora CLAUDIA VIVIANA BARONA FRANCO, identificada con cédula de ciudadanía número 1113632132, encargada del cargo denominado Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 04, adscrito a la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – TERMINAR el Encargo realizado a la servidora pública CLAUDIA VIVIANA BARONA FRANCO, identificada con cédula de ciudadanía número 1113632132, mediante Decreto No. 212 del 12 de octubre de 2021, para ocupar temporalmente el empleo denominado Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 04, adscrito a la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial del Municipio de Palmira, a partir de su notificación.



PARÁGRAFO. – Notificado el presente acto administrativo, la servidora CLAUDIA VIVIANA BARONA FRANCO, deberá regresar al cargo del cual es titular denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02 adscrita a la Secretaria General de este Ente Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese aquí lo dispuesto al interesado, a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira - Valle del Cauca, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano. 
Revisó: Beatris Eugenia Orosco Parra– Subsecretaría de Gestión del Talento Humano. 
Nayib Yaber Enciso – Secretario Jurídico.
Aprobó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional. 